CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nombre del Contratante	**UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022**
Nit:	**9016473041**
Contratista	**Andrés Alfonso Páez Díaz**
Identificación contratista	**1071166253**
Objeto:	**Adelantar actividades como Nutricionista, en el marco del desarrollo del convenio SDIS – CDT092 – 009 - 2022**
Valor del contrato	**OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($8.962.500) Incluido el IVA (Si aplica), todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.**
Plazo del contrato	**Cinco (5) meses**

Entre los suscritos **John Alejandro Salazar Pérez** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **CC 1122134593 De Acacias**, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **LA UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022,** identificada con **NIT- 9016473041**, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el señor **Andrés Alfonso Páez Díaz**, mayor de edad, identificado con cédula **1071166253**, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del código civil y del código del comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **QUE LA MISIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022 Y EL CONTRATO A CELEBRAR SE RELACIONA CON LA NECESIDAD A SATISFACER Y AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR. QUE EL CONTRATO A CELEBRARSE SE RELACIONA CON ESTA MISIÓN DANDO CUMPLIMIENTO AL CONVENIO COLABORACIÓN PARA BRINDAR LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MODALIDAD CENTRO DIA AL BARRIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.** Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**. **OBJETO**: Ejecutar actividades como nutricionista, en la oficina de la unión temporal o donde el contratante disponga en el marco de las actividades que están dirigidas a la población adulta mayor, **el contratista lo hará** de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo se compromete a ejecutar las actividades, **CLAUSULA SEGUNDA. TÉRMINO DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios es de Cinco (5) meses, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Cualquier modificación o prórroga que se quiera hacer del plazo aquí establecido deberá ser acordado por las partes y constar en otrosí anexo al presente documento. **PARÁGRAFO**: No obstante, al plazo aquí estipulado, en el evento en que se presente un incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato mediante simple comunicación escrita dirigida a la otra parte y sin lugar a indemnización alguna. **CLÁUSULA TERCERA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO**: El valor total del contrato será hasta la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($8.962.500)** Incluido el IVA (Si aplica), todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que su ejecución conlleve. **LA UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022** pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas, a razón de UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.792.500) o por el valor proporcional que resulte de la fracción de mes ejecutada, de acuerdo con la programación del PAI y la entrega de los siguientes documentos: **a)** Informe de actividades **b)** Copia de la planilla de

pago de los aportes al régimen de Seguridad Social Integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: Son obligaciones del **CONTRATANTE**: a) Pagar al CONTRATISTA, como contraprestación a los servicios prestados, la suma pactada; **CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN**: La supervisión estará a cargo del Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022** o la persona designada para tal fin, con el apoyo de un funcionario o contratista designado para tal fin, que por sus calidades profesionales y/o técnicas brinde el soporte correspondiente. **PARÁGRAFO**: Finalizadas las labores por parte del **CONTRATISTA** y presentado por parte de este a cabalidad el informe final de actividades, el **CONTRATANTE** contará con un plazo de diez (10) días para revisar y manifestar sus comentarios a la labor realizada con el fin de aprobar la realización total del objeto del presente contrato y proceder a la cancelación del precio del contrato; si transcurrido este término no existe manifestación por parte del CONTRATANTE se entenderá aceptada a satisfacción la labor realizada y el **CONTRATISTA** deberá continuar con el proceso de liquidación del contrato.

CLAUSULA SEXTA: obligaciones del contratista:

1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado.

2. Realizar informes mensuales que deberán ser entregados al supervisor del contrato como lo esté establecido en el cronograma de actividades del profesional.

3. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el contratante o sus delegados con la mayor prontitud.

4. Permitir que el contratante o un delegado haga visitas a las instalaciones del contratista, o el sitio que esté desarrollando la labor contratada.

5. Pagar la seguridad social como establece la ley.

6. Presentar cronograma de actividades al contratante para avalar la ejecución del presente contrato.

7. Apoyar a la supervisión y la dirección del proyecto en la elaboración de informe mensual que se presenta a la Secretaría de Integración Social

8. Consultar permanentemente el correo electrónico para estar informado de las diferentes actividades que se programen y mantener comunicación permanente vía teléfono celular para atender cualquier requerimiento de forma oportuna.

9. Asistir a las actividades a desarrollarse en el territorio de acuerdo con lo descrito en el PAI. Para el efecto el contratista deberá afiliarse en la Administradora de Riesgos Laborales en el riesgo 1 conforme a la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales.

10. Garantizar en todo momento el respeto por las condiciones, situaciones, gustos e intereses particulares de las personas mayores, atendiendo los procesos, actividades y protocolos técnicos.

11. Presentar, apropiar hacer seguimiento a los documentos técnicos necesarios para dar cumplimiento al componente de nutrición del presente anexo.

12. Conocer y apropiar la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez - PPSEV el modelo de atención y todos aquellos documentos relacionados con su rol que socialice el equipo técnico de la Subdirección para la Vejez como el coordinador del servicio.

13. Implementar actividades y estrategias que permitan el mejoramiento del componente alimentario y nutricional en el Servicio Social Centro Día, Estrategia Centro Día a Barrio, según lo dispuesto en la Política Pública Social de Envejecimiento y Vejez (PPSEV) y los lineamientos técnicos del servicio.

14. Desarrollar actividades de promoción en estilos de vida saludable relacionados con el componente nutricional en el Servicio Social Centro Día, Estrategia Centro Día a Barrio, generando reportes en los tiempos establecidos y suministrando los soportes solicitados por la Subdirección para la Vejez.

15. Realizar seguimiento mensual al cumplimiento de las normas higiénico - sanitarias inherentes al componente nutricional de los servicios sociales, procurando la inocuidad de los alimentos suministrados a la población participante.

16. Apropiación del Sistema Integrado de Gestión de la SDIS los formatos que hacen parte de la historia social de la persona mayor.

17. Realizar seguimiento a las personas mayores según los lineamientos técnicos establecidos en el Servicio Social Centro Día.

18. Dar cumplimiento a las actividades establecidas en el componente de salubridad acorde a lo descrito en el presente anexo técnico.

19. Contribuir con la convocatoria y registro de la comunidad al servicio social

20. Las demás inherentes a su cargo, a las necesidades que demande la población y a las requeridas por el equipo de supervisión y/o el/la responsable de la Subdirección para la Vejez.

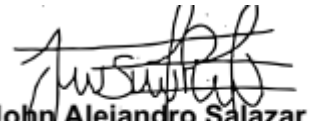
21. Las que sean asignadas por el contratante y/o representante legal, para una correcta ejecución del objeto contractual

CLÁUSULA SÉPTIMA. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: Queda entendido que la información y/o documentos que el CONTRATANTE entregue al CONTRATISTA son confidenciales y su uso se limita al objeto de este contrato, comprometiéndose éste a utilizarlos única y exclusivamente en el desarrollo del contrato sin darlos a conocer a terceros ajenos, respondiendo por los perjuicios que llegare a ocasionar con el uso indebido que se le dé a la información suministrada. En consecuencia, el CONTRATISTA adquiere el compromiso de tomar todas las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad del material e información al que tenga acceso. Para asegurar el cumplimiento de este compromiso, el CONTRATISTA se compromete a devolver de inmediato todos los documentos que el CONTRATANTE le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en el desarrollo del objeto aquí convenido. **CLÁUSULA OCTAVA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**: El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, y no estará sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE, y sus derechos se limitarán a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATO y el pago de los honorarios pactados en el presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA.**

CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato dará derecho a la parte cumplida a exigir el pago de una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato como contraprestación a título de pena por el simple incumplimiento surgido, sin que esta pena extinga la obligación de cumplir con el objeto del contrato y sin que implique renuncia por parte del contratante cumplido de reclamar los demás perjuicios que con el incumplimiento se le causaren. **CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN DEL CONTRATO**: **El CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente el presente contrato, salvo autorización previa y expresa del **CONTRATANTE. CLAUSULA UNDÉCIMA. CLÁUSULA COMPROMISORIA:** En el evento de presentarse controversias con ocasión del presente contrato, las partes acuerdan someter a decisión de Tribunal de Arbitramento, compuesto por árbitros, designados por las partes o en su defecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA DUODECIMA NOTIFICACIONES:** La **UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022** recibirá notificaciones a la dirección electrónica uniontemporaladultomayorsis@gmail.com y el (la) CONTRATISTA manifiesta con la firma del contrato recibir notificaciones y comunicaciones a través de la dirección electrónica Andresalfonsopd@hotmail.com **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. CLÁUSULA DE AVISO:** para efectos del presente Contrato, cada una de las partes para dar por terminado el presente contrato, se requerirá de un aviso con un tiempo no menor a 5 días para su notificación por medio de los procedimientos definidos en el presente contrato.

De conformidad con lo anterior, se suscribe el presente contrato a los trece (13) días del mes de diciembre del 2022.

EL CONTRATANTE:



John Alejandro Salazar Pérez.
CC 1122134593 De Acacias Meta
REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA:



Andrés Alfonso Páez Díaz
CC 1071166253
CONTRATISTA